



MAT.: CONTRATA, A PLAZO FIJO, A DON PATRICIO PARRAGUÉZ CÓRDOVA.

**ALGARROBO, 02.03.2011.
DECRETO: N° 580/**

VISTOS:

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 18.883 del 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
3. D.F.L. 1-3.063 de 1980; Interior, Traspaso de los Servicios de Salud;
4. Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud, en especial el artículo 14.
5. D.S. 2.296 de 1995 del Ministerio de Salud; Reglamento General del Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
6. D.S. N° 1.889 de 1995, Reglamento de Carrera Funcionaria del personal regido por el Estatuto del Personal de Salud Municipal.
7. D.A. No. 915 del 10.12.1998, Reglamento Carrera Funcionaria de los Servicios de Salud de la I. Municipalidad de Algarrobo;
8. D.A. No. 1.444 de 10.06.2009 (Asume Alcaldía);
9. Acuerdo N° 76 de Acta N° 36 Sesión Ordinaria de fecha 13.12.2010 del H. Concejo Municipal y D. A. N° 2.618 de fecha 15.12.2010, Aprueba Presupuesto Municipal para el año 2011.
10. Acuerdo N° 80 del acta N° 14 Sesión Extraordinaria de fecha 15.12.2010 y Decreto Alcaldicio N° 2.950 de fecha 31.12.2010, Aprueba presupuesto de Salud año 2011.
11. D.A. N° 177 de fecha 21.01.2010, "Créase SAPU de la Red de Salud Algarrobo".
12. D.A. N° 178 de fecha 21.01.2010, "Organiza SAPU de la Red de Salud Algarrobo".

CONSIDERANDO:

- I. La necesidad del Centro de Salud Familiar de Algarrobo y su Servicio de Atención Primaria de Urgencia (SAPU), por contar con Profesionales Médicos para atender adecuada y oportunamente las necesidades de atención y urgencias/emergencias clínicas de la Comunidad.
- II. Lo establecido en el artículo 15 de la Ley 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.

DECRETO:

- I. Contrátese, a plazo fijo, a don **PATRICIO LEONARDO PARAGUÉZ CÓRDOVA**, Cédula Nacional de Identidad N° 13.759.318-1, domiciliado en Alcalde Prieto Nieto N° 353, Dpto. 10-4, Comuna de Viña Del Mar, Región de Valparaíso, para que se desempeñe como **Médico-Cirujano** en las dependencias del Centro de Salud Familiar o dependencias anexas, conforme las necesidades y urgencias del Servicio, en una jornada ordinaria de 44 horas cronológicas semanales, de las cuales 33 serán para atender y cumplir turnos en el Centro de Salud Familiar de Algarrobo y 11 para atender las urgencias/emergencias del SAPU. Dichas jornadas de trabajo se distribuirán de la siguiente manera:
 - ✓ De Lunes a Miércoles desde las 08:00 hrs. a las 20:00 hrs. (36 hrs.)
 - ✓ Jueves desde las 08:00 hrs. a las 16:00 hrs. (8 hrs.)
- II. Será asimilado a la categoría A, Nivel 15, de la Escala de sueldos del personal regido por las normas del Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal y su contrato tendrá vigencia desde el **01 de marzo de 2011 y hasta el 30 de junio del mismo año**, ambas fechas inclusive.
- III. Cárquese este gasto a la cuenta presupuestaria al Subtitulo 21, Ítem 02, "Personal a Contrata", del Presupuesto para el Departamento de Salud Municipal año 2011.
- IV. **ANOTESE, COMUNIQUESE, DISTRIBÚYASE, REGISTRESE Y ARCHIVÉSE.-**



**CATALINA CHACÓN ESPINOZA
SECRETARIA MUNICIPAL**

JPR/CCHE/MRT/SCO/MMV/vcc

DISTRIBUCION:

- ✓ Contraloría Regional de Valparaíso (1)
- ✓ Unidad de Control (1)
- ✓ Interesado (1)
- ✓ Archivo Municipal- Salud (2)



**JORGE LUIS PIZARRO ROMERO
ALCALDE**